



Resolución Administrativa

Lima 25 de Abril de 2024

VISTO:

El Informe Nº 154-2024-EBYP-OP-HNDM, de fecha 22.04.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro Nº 13116-2024, sobre cese por límite de edad de la servidora Maura ZAMORA CARTOLIN DE BAZO, Técnica en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 106-2024-OP Nº 061-ESCYR-HNDM, de fecha 02.04.2024, se comunica a la servidora Maura ZAMORA CARTOLIN DE BAZO, Técnica en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 03 de mayo de 2024, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalonario Nº 0318-2024, con fecha 15.04.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que la servidora Maura ZAMORA CARTOLIN DE BAZO, Técnica en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, ingresó a laborar en condición de contratada a partir del 01 de diciembre de 1982 con R.VM Nº 0693-82-SA-VM-P y nombrada el 01 de julio de 1986 de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 630-87-RSL-UP-HANº5-2M, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal Nº 083-2024-OP-HNDM, de fecha 15.04.2024, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 04 de mayo de 2024;

Que, según el Informe Nº 042-2024-ERYP-OP-HNDM de fecha 19.04.2024, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de abril, de la servidora Maura ZAMORA CARTOLIN DE BAZO, Técnica en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, identificada con DNI Nº 07080415, con Código AIRHSP 001501, a través de la planilla única de pago, que inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por limite de edad, a partir del **04 de mayo del 2024**, a la servidora **Maura ZAMORA CARTOLIN DE BAZO**, Técnica en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, identificada con DNI N° **07080415**, con Código AIRHSP 001501, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Reg. C. A. I. N° 24475

JFPD/FATM/Imche
c.c.
OEA
Dpto. de Farmacia
Of. de Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo